



FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2022-02-INV

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2022-02-INV** RELATIVA A LA "ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE HUAZUNTLÁN, MUNICIPIO DE MECAYAPAN, VER.". FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA No. **CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2022-02-INV** DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 38** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y **68** DE SU REGLAMENTO Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR LA **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.

1.- QUE EL DÍA **13 DE JUNIO DE 2022** LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS COMO SE DESCRIBEN: 1) OFICIO No. **DG/7C5/00698 /2022 CONSORCIO CONSTRUCTOR CORDOVA & GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**; OFICIO No. **DG/7C5/00697/2022 EDIFICADORA ESRO, S.A. DE C.V.**; Y OFICIO No. **DG/7C5/ 00699 /2022 REIS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

2.- QUE EL DÍA **16 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 13:00 HRS.**, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES.

3.- QUE EL DÍA **22 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 11:00 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) **CONSORCIO CONSTRUCTOR CORDOVA & GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**; 2) **EDIFICADORA ESRO, S.A. DE C.V.**; Y 3) **REIS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

4.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: **CONSORCIO CONSTRUCTOR CORDOVA & GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$1'480,760.47**; 2) **EDIFICADORA ESRO, S.A. DE C.V.**; CON UN IMPORTE DE **\$1'445,857.63**; Y 3) **REIS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'462,190.35**; TODAS CON UN IMPORTE GLOBAL SIN I.V.A.

5.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, SE TIENE:

A). - LA PERSONA MORAL **CONSORCIO CONSTRUCTOR CORDOVA & GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.**, SE HIZO LA OBSERVACION EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTÓ UN IMPORTE DE **\$1'480,760.47** SIN INCLUIR I.V.A., E INCLUYÉNDOLO **\$1'717,682.15**, MISMO QUE **REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTE SERVICIO**.

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO), AL PRESENTAR UN IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.





FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2022-02-INV

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN X CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CAEV Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

6.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE:

- A) LA PRIMERA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **EDIFICADORA ESRO, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'445,857.63** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, ES LA CANTIDAD DE **\$1'677,194.85** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.).
- B) LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **REIS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'462,190.35** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 35/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, ES LA CANTIDAD DE **\$1'696,140.81** (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 81/100 M.N.).

7.- SE PROPONE ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE **EDIFICADORA ESRO, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'445,857.63** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, ES LA CANTIDAD DE **\$1'677,194.85** (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA AL LICITANTE, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN **04 DE JULIO DE 2022 COMO INICIO Y EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 COMO TÉRMINO.**

8.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

9.- ASIMISMO, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO **LAS GARANTÍAS** CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE **LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Hoja 3/3

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CAEV-PROAGUA-RFP-EP-2022-02-INV**

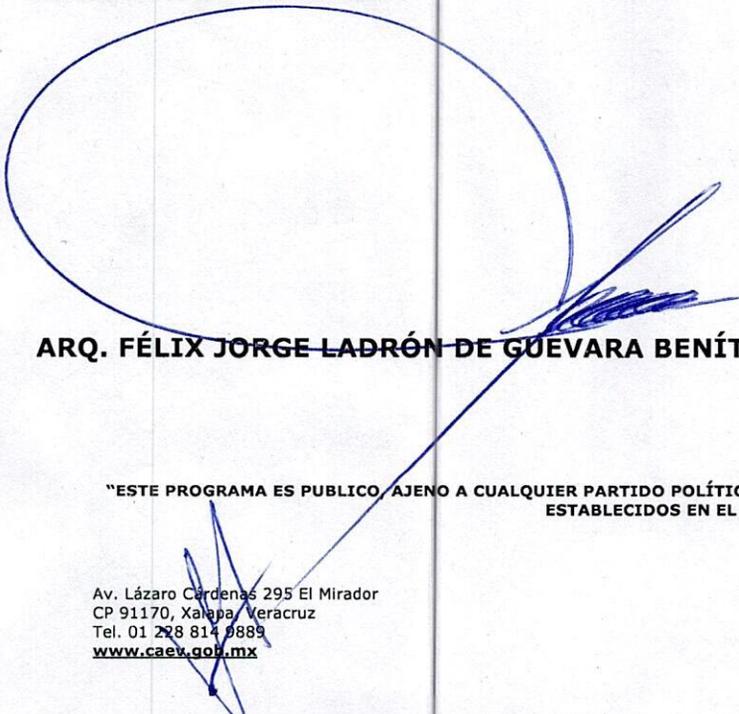
10.- LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOLICITARA AL CONTRATISTA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR UN IMPORTE **\$144,585.76** SIN INCLUIR EL IVA, MISMO QUE REPRESENTA EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO A CONTRATAR.

11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 68** DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **27 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS** EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, **www.caev.gob.mx** Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET **www.compranet.hacienda.gob.mx**; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS** DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

12.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **27 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **LOS ARTÍCULOS 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY NO. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

